

Ordenanza Numero: 333

1/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO N° 6

USHUAIA,

VISTO: El Expte. N° 60/88. Letra: H.C.D., que trata sobre una solicitud de ampliación de la Jurisdicción del Barrio " ITULARA", y

CCNSIDERANDO:

Que con esta ampliación se logra una mejor planificación y reordenamiento del mismo;

Que los Macizos a incorporar son linderos a los que actualmente componen dicho Barrio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

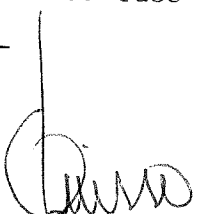
SANCIONA CON FUERZA DE:

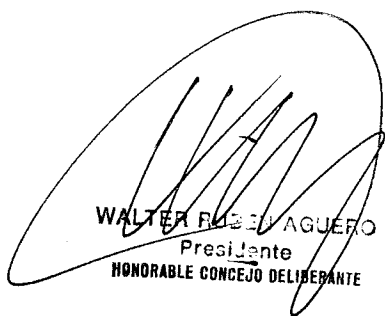
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ampliación de la Jurisdicción del Barrio ITULARA, con la inclusión de los Macizos 35, 34a, 1c, 2c, y 3c, de la Sección "D".-

ARTICULO 2°.- El mismo comprenderá los Macizos 36, 37, 38, 39, 35, 34a, 1c, 2c, y 3c de la Sección "D".-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

  
EDUARDO RAÚL PI RUOSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER F. DEL AGUERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 333 / 88.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09/03/88.-

mgm

Ordenanza Numero: 333

2/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

11. ABR 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 333 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la ampliación de la Jurisdicción del Barrio Itulara, con la inclusión de los Macizos 35, 34a, 1c, 2c, y 3c, de la Sección "D";

Que el mismo comprenderá los macizos 36, 37, 38, 39, 35, 34a; 1c, 2c y 3c de la Sección "D";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

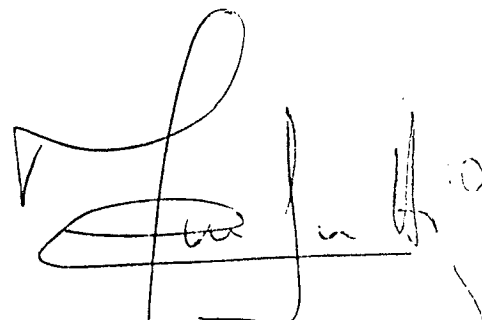
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 333 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se amplia la jurisdicción del Barrio Itulara, con la inclusión de los Macizos 35, 34a, 1c, 2c y 3c, de la Sección "D".

El barrio mencionado comprenderá los Macizos 36, 37, 38, 39, 35, 34a, 1c, 2c y 3c de la Sección "D".

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 184 /88.

  
ES COPIA FIEL  
RAQUEL E. VERA DE MENDOZA  
Jefa de Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

  
CARLOS MANFREDOTTI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MARIO A. MANFREDOTTI  
Secretario de Gobierno  
Municipal  
\*rq. MARTA FERNANDEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia